

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2019¹ el demandado GABRIEL MÉNDEZ JAIMES presenta contestación a la demanda y propone excepciones de mérito. Mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2020², el Doctor JORGE ALBERTO LADINO GÓMEZ en su calidad de curador ad-litem de las personas indeterminadas interesadas en el bien objeto de usucapión, da contestación a la demanda y propone excepciones. Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días de las excepciones de mérito propuestas por el demandado GABRIEL MÉNDEZ JAIMES y el curador ad-litem de las personas indeterminadas, en la forma prevista en el artículo 110 ibídem, para que soliciten las pruebas que considere pertinentes sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0067</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>28 de Julio de 2020</u> CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

¹ Ver folios 96 a 121.
² Ver folios 329 a 333